ANEXO CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y MULTISERVICIOS S&D S.A.S

CONTRATO No	MC-CS-099-2025
PROCESO No	MC-004.2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS S&D S.A.S
NIT	901788944-8
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, PLAGAS, LAVADO DE TANQUES DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, BANCO DE ALIMENTOS, SEDES DONDE SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO	Diecinueve millones quinientos veintidós mil cuatrocientos tres pesos M/CTE ($19.522.403)

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, PLAGAS, LAVADO DE TANQUES DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, BANCO DE ALIMENTOS, SEDES DONDE SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ**,** con la descripción y cantidades que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. LIMITACIÓN A MIPYME:** De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se estipula dentro del cronograma plazo estimado para la radicación de solicitud de limitación a MIPYMES. De acuerdo con lo anterior se recibieron 2 solicitudes de las cuales 2 cumplieron con los requisitos establecidos para la procedencia, por lo cual se limitó a MIPYMES con domicilio en el municipio de Gachancipá. **3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta el 16 de septiembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca. **5 VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación **6. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de Diecinueve millones quinientos veintidós mil cuatrocientos tres pesos M/CTE ($19.522.403) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

Población Objetivo: La presente contratación tiene como finalidad atender a los niños, niñas y personal de los centros de Desarrollo Infantil, hogares comunitarios de bienestar y jardines del municipio de Gachancipá. Asimismo, se beneficiarán los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y el personal que forma parte de las instituciones educativas públicas del municipio.

Requerimientos de Contratación:

1. **Fumigación y Desinfección:** Se requiere la realización de un proceso integral de fumigación y desinfección en ambientes esenciales como salones, pasillos, cocinas y zonas comunales de cada hogar, centros de desarrollo infantil e instituciones educativas, Administración Municipal piso 1, Administración Municipal piso 2, Administración Municipal piso 3, Casa blanca villa olímpica, Archivo central 1, Archivo central 2, Archivo central 3, Bomberos piso 1- piso 2 cuarto, estación del tren, Biblioteca Municipal.
   Este servicio incluirá la desratización, con el fin de asegurar el control efectivo y la prevención de la proliferación de insectos, roedores y microorganismos, que representan un riesgo para la salud de la población atendida, así como, los espacios destinados al almacenamiento documental asegurando así la preservación y protección adecuada de los archivos.

2. **Lavado y Desinfección de Tanques de Agua:** Se debe llevar a cabo el lavado, limpieza y desinfección de 19 tanques de almacenamiento de agua potable. Además, se realizará un análisis de la calidad del agua en las instalaciones de los siguientes centros: CDI Mundo Mágico, Roble Sur, Villas del Rosario, Mi Pequeño Mundo Colsubsidio/Medio Familiar, así como en las instituciones educativas Roble Sur, Roble Centro, Carlos Garavito Acosta, Santa Bárbara, Simón

Bolívar B, Policarpa Salavarrieta B, San Bartolomé, La Aurora y San José. Garantizar la calidad del agua es esencial para la salud y bienestar de todos los usuarios.

Todas las actividades de fumigación y lavado de tanques se llevarán a cabo conforme a las especificaciones técnicas que se presentarán en la ficha técnica anexa, asegurando que se cumplan los estándares de salubridad y seguridad necesarios para la atención de la población objetivo.

FICHA TÉCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CDI Y HCB					
Descripción	**Modalidad**	**Nombre de la Unidad de servicio**	**Dirección**	**No de tanques**	**capacidad /lts**
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo mágico	Villa Olímpica . Vereda la Aurora CDI	1	1000
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	1000
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 500 lts (Aéreo)	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (salón Comunal)	1	500
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	2	1000
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	Unidad Colsubsidio / DIMF / Banco de alimentos	Colsubsidio/ Medio familiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	1000

FICHA TÉCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.					
Descripción	***Modalidad***	***Nombre de la institución***	***Dirección***	***N° TANQUES 1000 Lt Plastico***	***capacidad /lts***
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ROBLE SUR	Vereda Roble Sur	3	1000
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SANTA BARBARA	Vereda Santa Barbara	2	1000

Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SIMÓN BOLÍVAR B		1	1000
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA AURORA	Vereda la Aurora	2	1000
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 2000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SAN JOSÉ	Vereda San José	1	2000

FICHA TÉCNICA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES CDI Y HCB					
Descripción	**Modalidad**	**Nombre**	**Dirección**	**UNIDAD**	**Metros**
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo mágico	Villa Olímpica. Vereda la Aurora CDI	1	350 m2
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	52 m2
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario agrupado	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (salón Comunal)	1	85 m2
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	1	150 m2
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Unidad Colsubsidio / DIMF/ Banco de alimentos	Colsubsidio/ Medio familiar	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	150 m2

FICHA TÉCNICA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL					
Descripción	**Modalidad**	**Nombre**	**Dirección**	**Metros**	**Fecha de fumigación**
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Administración central piso 1	CARRERA 6 No. 2-10	333 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Administración central piso 2	CARRERA 6 No. 2-10	333 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Administración central piso 3	CARRERA 6 No. 2-10	333 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Archivo contaminada por Ola Invernal	Casa blanca	Villa Olímpica	10.08 m2	Febrero y Agosto

FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Archivo central 1	CARRERA 6 No. 2-10	18 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Archivo central 2	CARRERA 6 No. 2-10	18 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Archivo central 3	CARRERA 6 No. 2-10	18 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Bomberos	Calle 6ª No. 3-46	92.95 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Archivo contaminado	Bomberos segundo piso cuarto	Calle 6ª No. 3-46	49.98 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Estación del tren	Carrera 5 No. 3-09	195 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	Biblioteca municipal	Carrera 5 No. 2-57	157 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	centro de Vida sensorial	Villa Olímpica	350 m2	Febrero y Agosto
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental	centro integral de adulto mayor	Villa Olímpica	350 m2	Febrero y Agosto

FUMIGACIÓN						
N°	**NOMBRE DE institución**	**DIMENSIONES APROXIMADAS COMEDOR Y COCINA**		**DIMENSIONES APROXIMADAS SANITARIOS**		**ÁREA TOTAL**
		DIMENSIONES	**ÁREA(M2)**	**DIMENSIONES**	**ÁREA (M2)**	
1	ROBLE SUR	15 M X 5 M	75	6 M X 5 M	30	105
2	ROBLE CENTRO	15 M X 5 M	75	15 M X 5 M	75	150
3	CARLOS GARAVITO ACOSTA	25 M X 20 M	600	10 M X 6 M	60	560
4	SANTA BARBARA	12 M X 10 M	120	3 M X 4 M	12	132
5	SIMÓN BOLÍVAR B	20 M X 5 M	100	10 M X4 M	40	140
6	POLICARPA SALAVARRIETA B	22M X 10 M	220	4M X 3M	12	232

7	POLICARPA SALAVARRIETA A	16M X 14M	224	2M X 5M	10	234
8	SAN BARTOLOMÉ	10 M X 4 M	40	3 M X 2 M	6	46
9	LA AURORA	7 M X 9 M	63	3M X 3 M	9	72
10	SAN MARTIN	17 M X 6 M	102	4 M X 5 M	20	122
11	SAN JOSÉ	11 M X 5 M	55	4 M X 5 M	20	75

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2025
Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás

TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.485.930.00	14.939.700.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	14.939.700.00	153.380.920.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	153.380.920.00	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
TASA PRODE PORTE Y RECREACIÓN	1%	70-300	3.485.930.00	14.939.700.00
TASA PRODE PORTE Y RECREACIÓN	1,5%	300-3080	14.939.700.00	153.380.920.00
TASA PRODE PORTE Y RECREACIÓN	2,5%	3080 Y MAS	153.380.920.00	MAYOR
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCIÓN EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO CON CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN			
RETENCIÓN DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

7. FORMA DE PAGO: El Municipio efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato de la siguiente manera:

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato el cual será el de la oferta que resulte ganadora. A través de **pagos parciales** de acuerdo con la actividad realizada y entrega realizada una vez verificada, previa presentación del *Informe de ejecución del contrato* y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: a certificación de cumplimiento del servicio emitida por el supervisor del contrato.

- Factura y/o cuenta de cobro
Informe detallado de los servicios prestados con soporte fotográfico y copias del libro de registros.
Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes, servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

En el caso de personas jurídicas:
Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no

canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
2341020380302020200801 / Adquirir servicios de mantenimiento de instalaciones de HCB Y CDI- (lavado de tanques) / Otros servicios.	$ 5.597.350	2025000151	04/02/2025
2322010280102020200805 Realizar el contrato de fumigación de las sedes donde se encuentra el programa de alimentación escolar.	$ 7.000.000		
2345990170102020200801 Adquirir servicios de Fumigación de los espacios reservados para los distintos archivos de gestión y.	$ 8.000.000,75		
TOTAL	**$ 20.597.350,75**		

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
b) Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
c) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
d) Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
e) Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previa a su iniciación.
f) Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
h) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
j) Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
k) Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
o) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
p) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
q) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad,

conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

r) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
s) Permanecer actualizado frente a las normas técnicas y jurídicas necesarias para la ejecución del contrato.
t) Seguir el conducto regular planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de las actividades
u) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

a) Realizar una fumigación incluyendo la desinfección de ambientes y desratización para el control efectivo y prevención de proliferación de insectos, roedores y microorganismos, en los espacios y fechas solicitados en la ficha técnica.
b) Realizar la fumigación rodeando la desinfección de todas las áreas donde se encuentra el almacenamiento documental de las diferentes secretarías de la Administración.
c) En la Fumigación tener presente los archivadores modulares y/o estantes de archivo que se encuentren en todas las dependencias de la administración.
d) Fumigación y desinfección para el archivo contaminado
e) Instalación de cajas del sistema de control de roedores con la respectiva señalización de precaución
f) Realizar el lavado, limpieza y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable y análisis de agua para el control de la calidad del agua, a los tanques de almacenamiento relacionados en la ficha técnica.
g) Implementación de protocolos de seguridad, incluyendo la evacuación del personal, el recubrimiento de equipos, estantes y escritorios.
h) Entregar a la entidad dos (2) juegos de certificados de lavado de tanques y fumigación, así como las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas.
i) Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.
j) El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
k) E contratista debe contar con transporte para hacer el desplazamiento a cada sede, y utilizar el biológico necesario para tal fin
l) Utilizar productos que no sean tóxicos para los seres humanos. De conformidad al Decreto 1843 de 1991, no se recomienda la utilización de los productos clasificados como Categoría I Y II por ser altamente tóxicos, por lo tanto, se deben utilizar productos clasificados como Categoría III y IV verificando antes su toxicidad y que sea apto para la industria alimenticia.
m) El contratista responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás derechos a que haya lugar respecto a los profesionales que contrate para el cumplimiento del objeto contractual.
n) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales, de acuerdo con la distribución que se indique.
o) Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación.
p) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía que se presente en relación de algún adulto mayor en ejecución del contrato.
q) Elaborar oportunamente de mutuo acuerdo las actas de inicio y terminación del contrato, con el supervisor de este.
r) Realizar una capacitación al personal de los centros y unidades afectadas sobre la importancia del control de plagas y vectores, así como el manejo adecuado de los espacios después de las intervenciones.

10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones Generales:

a) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.
b) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.

11. SUPERVISIÓN EL Municipio por conducto del señor Alcalde designa a la SECRETARÍA GENERAL-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, o quienes hagan sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones ". **12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **19. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.**

Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **20. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **21. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

22. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **25. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **27. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**29. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **30. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el

artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato NO será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **31. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.